

REGLAMENTO DEL JUEGO DE ENTRETENIMIENTO "CLUB FUN CLARO"

El entretenimiento que se describe en este documento (en adelante el "Entretenimiento") es organizado por Zed Argentina S.A. (en adelante el "Organizador") con la finalidad de entretener y premiar a aquellos clientes de AMX Argentina S.A. –Claro– (en adelante "Claro" o el "Operador") que deseen participar mediante las mecánicas que se indican más adelante (en adelante los "Participantes"). Todas aquellas cuestiones referidas al Entretenimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento (en adelante el "Reglamento").

1. El Entretenimiento

- 1.1. El Entretenimiento consiste en un juego en el cual los Participantes, a través de su adhesión al servicio de suscripción, pueden descargar diversos juegos para sus teléfonos celulares (en adelante genéricamente los "Contenidos"), y adicionalmente obtienen puntos a los efectos que se detallan más adelante.
- 1.2. A fin de dar comienzo al entretenimiento, los usuarios Claro que así lo deseen deberán enviar un SMS con la palabra FUN, JUEGO, SI al número 20220 (el "Número Corto"), así como aquellas palabras que eventualmente se incorporen y sean consideradas válidas a los efectos de la participación en el Entretenimiento; o mediante la aceptación de la eventual oferta del servicio que sea cursada por Claro. El envío del SMS o la aceptación de la eventual oferta del servicio implicará el alta en el servicio de suscripción del Entretenimiento, el cual tendrá un costo de \$4,99 (cuatro pesos con 99/100) final por día.
- 1.3. Como respuesta al inicio de la interacción generada con el alta en la suscripción, los Participantes recibirán un mensaje invitándolos a la descarga de Contenidos del catálogo del Club Fun. A los efectos indicados precedentemente, se deja constancia que el servicio de suscripción implicará la obtención por parte del Participante del derecho a la descarga ilimitada de los Contenidos del catálogo del servicio. Los Participantes podrán descargar los Contenidos accediendo desde sus teléfonos móviles al portal del Club Fun: <http://mifunmovil.com>. La posibilidad de descargar los Contenidos subsistirá en todo momento mientras el Participante mantenga vigente la suscripción, y durante toda la vigencia del Entretenimiento.
- 1.4. En forma adicional y gratuita a la asignación del derecho para la descarga ilimitada de los contenidos, los Participantes recibirán cien (100) puntos por cada Contenido que sea correctamente descargado. Los puntos indicados, así como aquellos que obtengan de acuerdo a cualquiera de las mecánicas que se detalle en este documento, permitirán a los Participantes participar por los premios que se pondrán en juego. Los usuarios podrán descargar todos los Contenidos que deseen, de manera ilimitada, siempre y cuando permanezcan dados de alta en el Servicio. En caso de concretar la descarga, al precio diario del servicio deberá adicionarse el costo de navegación de acuerdo al plan contratado con Claro. Cada Contenido indicará su peso en kilobytes en forma previa a la descarga.
- 1.5. Los Participantes que durante la Vigencia del Entretenimiento tal como se la define más adelante, mantenga su alta en el servicio del Entretenimiento y hayan descargado al menos un (1) Contenido y/o sumando al menos un (1) punto, de acuerdo a las mecánicas que se indican en el presente Reglamento, serán considerados finalistas y participarán en la determinación de ganadores correspondiente a la semana y al mes en la que hayan sumado los puntos.
- 1.6. El Organizador se reserva el derecho de otorgar a los Participantes puntos adicionales, mediante la utilización de distintos juegos o mecánicas a los Participantes según lo establecido en el punto 5.4. En particular, todos aquellos Participantes que descarguen del catálogo de Contenidos el juego de destreza denominado "*Candy Bubble Splash*" y se registren al mismo, sumarán, a los efectos de la obtención de los premios del

Entretenimiento, una cantidad de puntos idéntica a los puntos que obtengan en dicho juego, premiándose así su habilidad.

- 1.7. Los Participantes que decidan darse de baja, de manera gratuita, en la participación del Entretenimiento podrán hacerlo enviando un mensaje de texto sin cargo al Número Corto 20220 con la palabra BAJA para cancelar su participación. También podrán solicitar su baja mediante el envío de un e-mail a soporte.argentina@zed.com indicando el número de teléfono celular con el cual están participando y la palabra BAJA en el asunto del e-mail.

2. Vigencia y Alcance Geográfico.

- 2.1. El Entretenimiento tendrá una vigencia (la "Vigencia") que comenzará el 1º de junio de 2015 a las 0.00 horas, y finalizará el 30 de septiembre de 2015 a las 23.59 horas.
- 2.2. El alcance geográfico del Entretenimiento es todo el territorio de la República Argentina excepto las provincias de Salta, Neuquén y Misiones.

3. Participantes.

- 3.1. Podrá participar del Entretenimiento toda persona física, titular de un línea de telefonía móvil Claro, mayor de 18 años de edad, con capacidad para contratar al momento de su participación, y que no se encuentre en mora en el pago de las facturas correspondientes a servicios de Claro al momento de la puesta a disposición del Premio en caso de resultar Ganador. La participación no implica obligación de compra. En caso que la línea telefónica sea propiedad de una persona jurídica se entenderá que a todos los efectos legales, ésta es quien ha participado de la Promoción, por lo que no se considerará como una participación válida.

4. Aceptación del Reglamento

- 4.1. El envío de al menos un SMS al Número Corto y/o la aceptación de la eventual oferta del servicio que sea cursada y/o la descarga de al menos un Contenido, supondrá la aceptación de pleno derecho por parte de los Participantes de todas y cada una de las disposiciones descriptas en este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Organizador de conformidad con la legislación vigente sobre cuestiones previstas o no en el mismo, como condición de su participación en el Entretenimiento. Se deja expresa constancia que por su naturaleza y dada la inexistencia de mecanismos aleatorios y/o asignación de ganadores al azar, el presente Entretenimiento no se encuentra alcanzado por la normativa de Lotería Nacional S.E.
- 4.2. El Organizador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento, por caso fortuito o fuerza mayor, sin alterar la esencia del Entretenimiento ni afectar derechos adquiridos por los Participantes. En cualquier caso de modificación, tal cambio en el presente Reglamento no afectará la elegibilidad de los Participantes que hayan cumplido con las condiciones originales antes de haber sido modificadas. En todos los casos las modificaciones se ajustarán a la legislación vigente y serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir el Reglamento originario.

5. Operatoria

- 5.1. Los Participantes participarán del Entretenimiento de acuerdo con las instrucciones mencionadas en este Reglamento y aquellas que oportunamente se indiquen y/o que reciban por SMS.
- 5.2. Los Participantes acumulan puntos para su participación en el Entretenimiento con cada Contenido efectivamente descargado, conforme el mecanismo antes indicado; y acumulan puntos mediante la utilización del juego de destreza denominado "*Candy Bubble Splash*".
- 5.3. Los Participantes aceptan y reconocen que el Organizador podrá enviar información relativa al Entretenimiento a través de SMS a los Participantes que hayan enviado al menos un SMS con la Palabra Clave al Número Corto, manifestado su aceptación a las

eventuales ofertas del servicio y/o descargado al menos un Contenido durante la Vigencia del Entretenimiento.

6. Premios del Entretenimiento

6.1. Durante la Vigencia del Entretenimiento se pondrán en juego los siguientes premios (en adelante genéricamente los "Premios"):

6.1.1. Premios Semanales: Dieciséis (16) consolas de juego Sony PlayStation 4 valuadas cada una de ellas en \$9.000 (nueve mil pesos), que se pondrán en juego entre todos los Participantes que se encuentren activos, se les haya efectuado al menos un (1) cobro efectivo en el servicio de suscripción, y hayan descargado al menos un Contenido o sumado al menos un punto, durante cada uno de los períodos dentro de la Vigencia de la Promoción en los que se pondrán en juego tales Premios, de la siguiente manera: el primer Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 1º y 7 de junio de 2015 ambos inclusive; el segundo Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 8 y 14 de junio de 2015 ambos inclusive; el tercer Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 15 y 21 de junio de 2015 ambos inclusive; el cuarto Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 22 y 30 de junio de 2015 ambos inclusive; el quinto Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 1º y 7 de julio de 2015 ambos inclusive; el sexto Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 8 y 14 de julio de 2015 ambos inclusive; el séptimo Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 15 y 21 de julio de 2015 ambos inclusive; el octavo Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 22 y 31 de julio de 2015 ambos inclusive; el noveno Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 1º y 7 de agosto de 2015 ambos inclusive; el décimo Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 8 y 14 de agosto de 2015 ambos inclusive; el décimo primer Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 15 y 21 de agosto de 2015 ambos inclusive; el décimo segundo Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 22 y 31 de agosto de 2015 ambos inclusive; el décimo tercer Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 1º y 7 de septiembre de 2015 ambos inclusive; el décimo cuarto Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 8 y 14 de septiembre de 2015 ambos inclusive; el décimo quinto Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 15 y 21 de septiembre de 2015 ambos inclusive; y el décimo sexto Premio Semanal se pondrá en juego entre todos los Participantes que hayan sumado puntos entre los días 22 y 30 de septiembre de 2015 ambos inclusive. En todos los casos, los Premios Semanales resultarán asignados a aquellos Participantes que mayor cantidad de puntos obtengan en cada una de las semanas en los que sean puestos en juego, entendidas como el período comprendido entre las 0.00 horas del día indicado como inicio del período de participación, y las 23.59 horas del día indicado como final del período de participación, de cada una de las semanas referidas.

6.1.2. Premios Mensuales: Cuatro (4) premios de \$100.000 (cien mil pesos) en efectivo, cada uno de ellos, que se pondrán en juego entre todos los Participantes que se encuentren activos, se les haya efectuado al menos un (1) cobro en el servicio de suscripción, y hayan descargado al menos un Contenido o sumado al menos un punto, durante cada uno de los meses de los que se compone la Vigencia de la Promoción, esto es, entre el 1º y el 30 de junio de 2015, ambos inclusive; entre el 1º y el 31 de julio de 2015, ambos inclusive; entre el 1º y el 31 de agosto de 2015, ambos inclusive; y entre el 1º y

el 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive. Cada Premio Mensual resultará asignado a aquel Participante que mayor cantidad de puntos obtenga durante el mes correspondiente.

- 6.2. Se deja expresa constancia que los Participantes podrán resultar ganadores únicamente de un premio de cada categoría. En este sentido, quienes hayan resultado ganadores de un Premio Semanal, no podrán resultar ganadores de otro Premio Semanal, aunque sí podrán participar por el Premio Mensual; y viceversa. Asimismo, no podrán resultar ganadores de ningún premio aquellos Participantes que ya hayan resultado ganadores en cualquier promoción, concurso o entretenimiento realizado por el Organizador durante los 12 meses previos al inicio de la Vigencia del Entretenimiento.
- 6.3. Este Entretenimiento, no se encuentra alcanzado por la normativa dictada por Lotería Nacional S.E., sin perjuicio de lo cual se lleva de plena conformidad con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de entretenimiento.

7. Determinación de ganadores

- 7.1. De conformidad con lo establecido en este Reglamento, la determinación de los Participantes ganadores de los Premios antes indicados será realizado ante Escribano Público, mediante la ejecución de un sistema informático provisto de un algoritmo que indicará aquellos Participantes con mayor cantidad de puntos para cada período y Premio puesto en juego. Se excluye expresamente del Entretenimiento la utilización de cualquier sistema aleatorio y/o de selección al azar, dejándose asimismo expresa constancia que no existe azar en ninguna etapa del Entretenimiento, la determinación de ganadores ni asignación de ninguno de los premios.
- 7.2. El Organizador se reserva el derecho de modificar a su exclusivo criterio las fechas de determinación de los ganadores, previa comunicación por los mismos medios que se utilizan para difundir este Reglamento, siempre de conformidad con la normativa aplicable en la materia, sin que ello le genere responsabilidad alguna.
- 7.3. Los actos de determinación de los Participantes ganadores tendrán lugar: 1) el día 7 de agosto de 2015, momento en el que se relevarán los registros informáticos ante Escribano Público, a los efectos de verificar aquellos Participantes que hayan resultado ganadores de los Premios Semanales del primero al octavo, y de los Premios Mensuales de los primeros dos meses del Entretenimiento; y 2) el día 7 de octubre de 2015, momento en el que se relevarán los registros informáticos ante Escribano Público, a los efectos de verificar aquellos Participantes que hayan resultado ganadores de los Premios Semanales del noveno al décimo sexto, y de los Premios Mensuales de los dos últimos meses del Entretenimiento.
- 7.4. En todos los casos se determinará, en forma adicional al Participante ganador, un mínimo de cinco (5) Participantes ganadores suplentes para cada Premio puesto en juego, para el supuesto que no sea posible contactar a los Participantes ganadores obtenidos en primer lugar.

8. Notificación a ganadores y entrega de los Premios

- 8.1. Verificados los extremos referidos a las condiciones de participación y asignación especificadas en el presente Reglamento, el Organizador o quien éste determine, procederá a notificar a los potenciales adjudicatarios titulares por medio de un llamado telefónico al teléfono celular desde el cual se originara su participación en el Entretenimiento, y posteriormente se les remitirá una Carta Documento confirmándole al Participante su calidad de potencial ganador. Se informa a los Participantes que bajo ningún concepto los potenciales ganadores serán contactados por SMS ni por cualquier medio distinto del llamado telefónico y la Carta Documento indicados, como así tampoco se le requerirá el pago de suma alguna para la puesta a disposición del Premio obtenido.

- 8.2. Conforme lo mencionado precedentemente, se procederá a establecer una comunicación con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que originó su participación en el Entretenimiento, y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador del Entretenimiento del Premio que correspondiera. Acto seguido, en caso de tratarse de un ganador de Premio Semanal, se le informará el domicilio y horario en el que podrá concurrir a retirar el Premio obtenido, en caso de residir en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires; o se le requerirá un domicilio a efectos de proceder al envío del Premio obtenido, en caso de residir fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. A su vez, en caso de tratarse de un ganador del Premio Mensual, se le informará la documentación que deberá aportar a los efectos de acreditar su identidad: copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte vigente, constancia de CUIL/CUIT e información certificada de la cuenta bancaria de su titularidad a la cual se le efectuará la transferencia del Premio obtenido. Se deja constancia que los Premios sólo podrán ser entregados mediante transferencia a cuenta bancaria de titularidad del ganador.
- 8.3. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En este caso se procederá a llamar telefónicamente al participante que resultó potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento estipulado en el presente Reglamento. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un potencial ganador en condiciones de recibir el Premio. En caso que no se obtenga ningún potencial ganador el premio se considerará no asignado y quedará en poder del organizador.
- 8.4. Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos anteriores del presente Reglamento podrán ser realizadas en cualquier día de la semana, durante los quince (15) días posteriores a la fecha de la determinación de cada ganador correspondiente, en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.
- 8.5. Los Premios Semanales designados en este Reglamento serán entregados mediante su envío al domicilio del ganador, de residir el ganador fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires; o mediante su puesta a disposición del ganador para su retiro en la Ciudad de Buenos Aires, en caso de residir el ganador en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires.
- 8.6. Los Premios Mensuales serán entregados únicamente mediante transferencia bancaria a cuenta de titularidad del ganador correspondiente, que deberá ser informada por éste al Organizador, siendo el plazo de entrega dentro de los treinta (30) días corridos de su adjudicación. La realización de la transferencia y su constancia resultará recibo suficiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones del Organizador.
- 8.7. Si los potenciales adjudicatarios titulares no aportaran la totalidad de la documentación que se les requiera a tal efecto en el plazo de cinco (5) días hábiles desde recibida la notificación del Organizador requiriéndola, quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, sin derecho a reclamo alguno. En todos los casos para resultar designados ganadores en forma definitiva, los potenciales ganadores deberán, una vez aportada la documentación requerida, acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de Claro, no se encuentran en mora en el pago de las facturas correspondientes al servicio de telefonía móvil o la existencia de alguna factura vencida o impaga.
- 8.8. En caso de no cumplir los potenciales ganadores con uno cualquiera de los puntos indicados y/o cualquiera de los requisitos solicitados en el presente Reglamento, caducará su carácter de potencial ganador, sin que le asista derecho al reclamo del premio y/o compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente,

reiterándose el procedimiento antes indicado, hasta tanto pueda determinarse el ganador conforme el procedimiento aquí establecido. Los premios no adjudicados, o no asignados por cualquier motivo quedarán en propiedad del Organizador.

- 8.9. La adjudicación del Premio podrá negarse y la línea del Participante y/o Ganador ser suspendida o dada de baja, si el Organizador y/o Claro identifican el uso abusivo, incluyendo y sin limitarse, uso con fines comerciales o para realizar llamadas masivas a través de dispositivos remotos, computadoras o servicios de monitoreo. A su vez, será considerado nulo cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta de la detallada precedentemente, o participaciones prohibidas conforme lo dispuesto en el punto 10.
- 8.10. En el caso que el poseedor de un teléfono celular y su correspondiente línea no sea el titular de los datos asociados a la misma, y teniendo en consideración que únicamente pueden participar de la Promoción los titulares de las líneas, se deja expresamente establecido que la asignación de los premios descritos en este Reglamento estará sujeta a la previa validación de los datos por parte del Organizador y/o Claro, es decir, que los datos se correspondan con quien reivindique la asignación del Premio en cuestión. En el caso que el titular de la línea desde la que se originó la participación, no pueda ser contactado, el premio se considerará no asignado y quedará en poder del Organizador.
- 8.11. Únicamente luego de cumplimentados todos los requisitos antedichos se considerará asignado el premio al participante o potencial ganador favorecido en la determinación de ganadores indicada. Caso contrario, el premio se considerará no asignado o vacante y quedará en poder del Organizador. En caso de que a la finalización de la vigencia no exista ninguna participación por uno o más premios, o en caso que alguno de los potenciales ganadores no cumpla con los requisitos previstos en el presente Reglamento para la asignación de los premios se considerarán no asignados y quedarán en poder del Organizador.

9. Premios no asignados. Premios no canjeables.

- 9.1. Dada la modalidad del Entretenimiento, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización Premios, siempre que al menos tantos Participantes como Premios por período sean puestos en juego, hayan descargado al menos un (1) Contenido. Si, por cualquier causa, algún Premio no resultara asignado a la finalización del Entretenimiento, el mismo quedará en poder del Organizador.
- 9.2. Asimismo, ningún Premio podrá ser canjeado ni transferido y/o cedido por cualquier título a otra persona. Los Premios no incluyen ningún gasto, costo, extras, seguros, tasas, impuestos ni ningún otro bien o servicio que no sea el expresamente detallado. Los impuestos aplicables a cada premio serán a cargo del Ganador.

10. Prohibición.

- 10.1. No podrán participar de este Entretenimiento personal y empleados del Organizador, de Claro, ni de cualquiera de sus subsidiarias y empresas vinculadas, ni de sus proveedores o sus agencias de publicidad relacionadas con el Entretenimiento, ni sus familiares ya sea por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.
- 10.2. Quedan asimismo excluidos como métodos de participación en el Entretenimiento todo método de participación automática, ya sea mediante software y/o hardware específico, o cualquier otra herramienta distinta de un método de participación manual, es decir, el envío manual de SMS y la descarga manual de Contenido, por medio de un dispositivo de telefonía móvil por el participante que desea participar en el Entretenimiento. En caso de que el Organizador detecte una participación por un método distinto al envío manual de SMS y descarga manual de Contenidos, o cualquier mecanismo distinto al previsto en este Reglamento, el Participante será automáticamente excluido de todos los procesos de selección del Entretenimiento, y en caso de resultar ganador, perderá todos los derechos inherentes a dicha condición. Asimismo, se considerará a todos los efectos que los

Contenidos han sido descargados en forma fraudulenta cuando desde un mismo número telefónico se remitan 2 solicitudes de descarga en menos de 10 segundos.

- 10.3. Un mismo Participante no podrá participar en el Entretenimiento con más de una (1) línea de teléfono móvil. Tampoco un mismo Participante podrá participar y en su caso obtener más de un (1) Premio Semanal o más de un (1) Premio Mensual, por lo que el Participante que resulte ganador de un Premio de una categoría (sea Semanal o Mensual), quedará automáticamente excluido de obtener otro Premio de la misma categoría (sea Semanal o Mensual). Esta prohibición se extiende a los familiares del Participante, ya sea por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el segundo grado inclusive, y a sus cónyuges.

11. Autorización.

- 11.1. Los Participantes y ganadores autorizan al Organizador y a quienes éstos expresamente autoricen, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia del Entretenimiento y hasta tres (3) años después de su finalización.
- 11.2. La sola participación en el Entretenimiento importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y del ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) a los fines de la difusión y promoción del Entretenimiento durante el plazo de vigencia del Entretenimiento y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.
- 11.3. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador y a Claro respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.
- 11.4. Los Participantes reconocen que la participación en el Entretenimiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos (ya sea por la participación en el Entretenimiento o por la cesión de derechos referida).

12. Gastos. Responsabilidad.

- 12.1. Ni Claro ni el Organizador se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en los que los ganadores puedan incurrir para obtener, recibir y/o emplear los Premios, incluyendo pero sin limitarse a gastos bancarios, traslados, estadías, ni serán responsables en caso de insatisfacción por el Premio obtenido. Cualquier impuesto, gravamen, tasa, contribución o retención, actual y/o futuro, que deba tributarse o se origine sobre la relación con el Participante ganador, será a cargo del ganador correspondiente. Ni Claro ni el Organizador podrán ser considerados responsables por fallas, desperfectos, vicios o reclamos de cualquier tipo que el ganador de los Premios ofrecidos pudiera efectuar en relación con éstos, los que deberán ser canalizados en forma directa ante su fabricante, importador, distribuidor, proveedor, transporte y/o quien corresponda.
- 12.2. El Organizador y Claro no podrán ser considerados responsables por ningún daño y/o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes y/o a los ganadores y/o terceros en este Entretenimiento, en sus personas y/o bienes, debido, con motivo, o en ocasión de la utilización de los que en este Entretenimiento se ofrecen, y mantendrán indemne al Organizador y a Claro frente a cualquier reclamo y/o demanda que estos últimos pudieran sufrir al respecto.

12.3. Ni el Organizador ni el Operador serán responsables por cortes o interrupciones que pudieren sufrir los participantes en el servicio de telefonía móvil.

13. Reglamento.

13.1. El presente Reglamento podrá ser consultado en la siguiente página web: <http://mifunmovil.com> y en la página web oficial de Claro.

14. Sin obligación de compra.

14.1. La presente promoción es sin obligación de compra, en tal sentido todas aquellas personas que deseen participar gratuitamente podrán hacerlo enviando un correo electrónico a la dirección soporte.argentina@zed.com, con el asunto "Club Fun Claro", e indicando en el cuerpo del mensaje nombre y apellido, número de documento, domicilio, número telefónico de contacto e indicando qué juegos les gustaría ver en el Club Fun Claro; convirtiéndose así en un Participante para todos los efectos derivados del presente Reglamento. Cada correo correctamente enviado otorgará cien (100) puntos al remitente, los que serán computados para la determinación de ganadores de los premios correspondientes a la semana y mes que correspondan, pudiendo enviar hasta un máximo de un (1) correo por día y persona con el mismo contenido sobre que juegos le gustaría ver en Club Fun Claro, excluyéndose todo tipo de envíos automáticos o mecánicos, considerando válido únicamente los correos enviados en forma manual, resultando aplicable lo dispuesto en el punto 10.2 precedente.

15. Protección de Datos Personales.

15.1. La Disposición N° 10 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales establece que: 1) "El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14 inciso 3 de la Ley 25.326 y 2) La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, es el Órgano de Control de la Ley N° 25.326, y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales". A los efectos indicados se informa que el Organizador tiene su domicilio en Humboldt 1550 piso 1º oficina "103" de la Ciudad de Buenos Aires.

16. Jurisdicción.

16.1. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquier sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.